

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0072 - 2015 - INIA

Lima, 30 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 001-2015-INIA-CSC, del Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29608, que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, las Entidades Públicas están obligadas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual debe crearse el Comité de Saneamiento Contable de la Entidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 00226-2011-INIA del 28 de junio del 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 08.04.2011. F. Pub.13.04.2011 y el Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 del 03.08.2011. F. Pub. 08.08.2011, el comité de saneamiento contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, ha cumplido con sanear las cuentas contables para remitir la información a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00098/2014-INIA, de fecha 24 de marzo del 2014, el Jefe del INIA, autoriza a la Oficina de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, se emiten precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable en el marco de la normatividad sobre saneamiento contable, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable.



Que, con el documento del visto, el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria informa que ha culminado el proceso de Saneamiento Contable de los saldos de Balance al 31 de diciembre del 2010 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y que es necesario se apruebe los resultados de saneamiento contable por acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas en el artículo 08° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con la visación del Director de Oficina de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Responsable de la Unidad de Contabilidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la culminación de las acciones de saneamiento contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Contabilidad, proceda a registrar la información correspondiente en el aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copias de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la normativa vigente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

